

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1264/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

Relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 31 de mayo de 2021 sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 31 de mayo de 2021, acordó:

Primero. Asumir las competencias de los Ayuntamientos y entes con el alcance y vigencia, en relación a la gestión tributaria y recaudatoria de recursos periódicos, conforme se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
Ayto. Sotillo de la Adrada 18/01/2021	<ul style="list-style-type: none">Gestión Tributaria del IBI, IAE e IVTM (en este último caso solo altas) y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de tributos y otros ingresos de Derecho Público	Desde aceptación BOP hasta 31/12/2028, prórroga tácita anual.

Segundo. Asumir las competencias del Ayuntamiento sobre la recaudación en vía ejecutiva de tributos e ingresos de D.º Público, con el alcance y vigencia, según se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
Ayto. Candeleda 31/03/2021	<ul style="list-style-type: none"> • ICIO • Tasas por licencias urbanísticas • IITNU • Sanciones urbanísticas 	Desde publicación aceptación BOP y hasta el 31/12/2022, prórroga tácita por periodos anuales.
Ayto. Madrigal de las Altas Torres 06/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> • Tributos y otros ingresos de derecho público. 	Desde publicación aceptación BOP y hasta el 31/12/2021 prórroga tácita por periodos anuales
Ayto. Navahondilla 19/10/2020	<ul style="list-style-type: none"> • Tributos y otros ingresos de derecho • Costas judiciales. 	Desde publicación aceptación BOP y hasta el 31/12/2025, prórroga tácita por periodos anuales.
Ayto. Sotillo de la Adrada 19/04/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Tributos y otros ingresos de Derecho Público. 	Desde publicación aceptación en el BOP y hasta el 31/12/2021 prórroga tácita desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Tercero. Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 del TRLHL, para general conocimiento.

Ávila, 1 de junio de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.